

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00370 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra ANGEL DIDIER QUIÑONES ORDOÑEZ

Revisado el plenario, se observa que a folio 44 del cuaderno principal digitalizado, se encuentra solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que la parte ejecutante manifiesta no conocer más direcciones donde pueda ser notificado el extremo pasivo de la controversia, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo que el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento del extremo pasivo ANGEL DIDIER QUIÑONEZ ORDÓÑEZ, dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., ante este despacho judicial, con el fin de notificarlo del auto que libró mandamiento de pago calendado 13 de mayo de 2019, visto a folio 26 del cuaderno principal digitalizado.

SEGUNDO: Procédase a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrédese nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 062 Hoy trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7b2206d4b0f75ecf6fa84521c0c6b6176536e39b96178f013c4873f5c28745f

Documento generado en 13/08/2021 07:26:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**